



# ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS  
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

## Secretaría General

### ORDEN DE RECTORADO 2020-205-ESPE-a-1

CRNL. CSM. Humberto Anibal Parra Cárdenas, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo (COA), establece: "Delegación de competencias. Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: l. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes; (...) 4. Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos. (...)";

Que, el Art. 10 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, contará con los siguientes órganos colegiados académicos, administrativos sin calidad de cogobierno y autoridades. (...) b. Órganos Colegiados Administrativos: (...) Consejos de Sede. (...)";

Que, el Art. 42 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, determina expresamente la integración del Consejo de Sede; siendo uno de sus miembros el Delegado del Rector;

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, el Art. 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...) w. Delegar una o más de sus atribuciones, conforme la ley; (...) y. Ejercer las acciones establecidas en otras normas legales o reglamentarias, que le competen como primera autoridad ejecutiva y representante legal de la universidad; (...)";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, que hace referencia a la Gestión de dirección estratégica, en el Apartado “Atribuciones y responsabilidades del Rector”, determina: (...) W. Delegar una o más de sus atribuciones, conforme a la ley. (...);

Que, mediante Orden de Rectorado 2019-165-ESPE-a-1 de fecha 12 de agosto de 2019, la primera autoridad ejecutiva de la Universidad resolvió: “(...) Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, Miembros del Consejo de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, a los profesionales y en los términos que expresamente se detallan a continuación: Director de Sede, quien presidirá, Tcrn. Félix E. Baquero, delegado del Rector. (...);

Que, mediante Orden de Rectorado 2020-015-ESPE-a-1 de fecha 22 de enero de 2020, la primera autoridad ejecutiva de la Universidad resolvió: “(...) Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, Miembros del Consejo de la Sede Latacunga de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, a los profesionales y en los términos que expresamente se detallan a continuación: Director de Sede, quien presidirá, Tcrn. Félix E. Baquero, delegado del Rector. (...);

Que, mediante memorando Nro. ESPE-USUN-2020-0838-M de fecha 31 de julio de 2020, el Tcrn. Félix Eloy Baquero Yépez, solicita al Infrascrito, en razón de haber sido considerado en las propuestas de pase, se nombre un delegado de Rectorado, como Miembro del Consejo de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas y de la Sede Latacunga;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-SL-DIR-2020-2132-M de fecha 15 de septiembre de 2020, el Director de la Sede Latacunga, previa exposición de motivos y considerando que el Tcrn. Félix Eloy Baquero Yépez, quien, en calidad de Delegado del Rector, integraba el Consejo de Sede, ha sido considerado con el pase, solicita al Infrascrito, se designe a su delegado a dicho Consejo, a fin de mantener estructurado en legal y debida forma el cuerpo colegiado de la Sede y sesionar con todos sus miembros;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-REC-2020-1089-M de fecha 16 de septiembre de 2020, el Infrascrito, dispone a Secretaria General, con base en el memorando ESPE-SL-DIR-2020-2132-M y la Orden de Rectorado 2020-191-ESPE-a-1 de fecha 09 de septiembre de 2020, con la cual se designa al señor Tcrn. de EM Fernando Arturo Alvear Villarroel, Director del Departamento de Seguridad y Defensa, a partir del 10 de septiembre de 2020, se proceda a la designación del referido señor Oficial mediante orden de rectorado, como delegado del Rectorado, para formar parte del Consejo de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas y de la Sede Latacunga; y.

En ejercicio de sus atribuciones,

### RESUELVE:

Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, al Tcrn. EM Fernando Arturo Alvear Villarroel, delegado del Rector, al Consejo de Sede Latacunga; y, al Consejo de Sede Santo Domingo de los Tsáchilas.

Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, reformar parcialmente el Art. 1, de las Órdenes de Rectorado 2019-165-ESPE-a-1 de fecha 12 de agosto de 2019 y 2020-015-ESPE-a-1 de fecha 22 de enero de 2020; y, derogar todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

En lo demás, dichas órdenes de rectorado mantienen plena vigencia y valor legal.

Art. 3.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, Director de la Sede Latacunga, Tcrn. de EM Fernando Arturo Alvear Villarroel - Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Directora de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento: Vicerrector Académico General, Vicerrector de Investigación Innovación y Transferencia de Tecnología, Vicerrector de Docencia, Vicerrector Administrativo, Auditoría Interna.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí a 23 de septiembre de 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE



Ing. Humberto Aníbal Parra Cárdenas, Ph.D  
CRNL. C.S.M.



HAPC/OBC/JCOC